



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 300 -2013-PR-GR PUNO  
PUNO, ..... 08 JUL 2013

pees

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 579-2013-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales mediante Acta de Reunión de Directorio realizada el día Martes 02 de Julio 2013, que en fotocopia simple se incluye, acordó por unanimidad autorizar al Procurador Público Regional a interponer las acciones legales para solicitar arbitraje mediante la Cámara de Comercio de Puno, dentro del plazo legal, conforme a su competencia, respecto al caso que se detalla a continuación:

- INFORME LEGAL N° 438-2013-GR PUNO/ORAJ DE FECHA 25 DE JUNIO 2013, sobre resolución del Contrato N° 009-2012-CP-GRP para prestación de servicios de alquiler de maquinaria pesada por el monto de S/. 1'440,230.40 nuevos soles, para el proyecto Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina – Yanahuaya Tramo III Sina Yanahuaya, Sub Tramo 03 km 15+840 al 31+200. Controversia que debe someterse a conciliación o arbitraje, mediante la Cámara de Comercio y de la Producción de Puno. Se incluye un expediente que consta de 54 folios.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y con el artículo N° 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;*

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que conduzcan a obtener conciliación o arbitraje mediante la Cámara de Comercio y de la Producción de Puno, respecto al caso descrito en la parte considerativa; cautelando los intereses del Estado; para el efecto se notifica la presente resolución con todos sus antecedentes, en cincuenta y cuatro (54) folios.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Mauricio Rodríguez Rodríguez*  
**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTE REGIONAL**